SUMILLA: *SOLICITO EL* ***REGISTRO EN EL APLICATIVO*** *EL PAGO DE LOS* ***INTERESES DEL 30%*** *DE LA BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN CONFORME SENTENCIA JUDICIAL, EN CALIDAD DE COSA JUZGADA.*

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA
OFICINA TRAMITE
F-9 10 FEB 2025
EXPEDIENTE Nº 1848
HORA: 4:14 FIRMA:

FERNANDO PAREDES PAREDES *identificado con DNI. N° 01824597, con domicilio real en la Av. 28 de julio N° 179, Distrito y Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno y* ***domicilio procesal en la Av. Circunvalación N° 696 de esta ciudad de Yunguyo****. En mi condición de docente cesado en el ámbito de la UGEL Yunguyo A Ud. atentamente digo:*

Juan Pedro Maldonado Prieto
ABOGADO
CAP. 7076

Que, teniendo legitimidad para obrar y al amparo del Art.2º, inciso 20 de nuestra Constitución Política del Estado, Arts. 106º y 107º de la Ley 27444 Ley del Procedimiento administrativo general, acudo a su despacho solicitando lo siguiente:

I.- PETITORIO:

AL AMPARO DE LO QUE PRESCRIBE EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 4º DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL (DECRETO SUPREMO N° 017-96-JUS), ***SOLICITO EL REGISTRO EN EL APLICATIVO DE SENTENCIAS JUDICIALES EL PAGO DE LOS INTERESES LEGALES DEL 30% DE LA BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN, RECONOCIDO MEDIANTE R.D. N° 1045****-2024-UGELY. DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024, POR EL MONTO DE DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 74/100 SOLES (S/. 17,782.74), ELLO CONFORME LO ORDENADO EN EL* ***EXPEDIENTE JUDICIAL N° 00069-2017-0-2113-JM-LA-01****, CUYOS DEVENGADOS FUE RECONOCIDO MEDIANTE R.D. N° 1111-2018-UGELY. DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018.*

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO:

2.1. DE LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO EN VÍA JUDICIAL.- *Que, habiéndose tramitado el proceso contencioso administrativo en el Poder Judicial, Módulo Básico de Justicia Yunguyo,* ***EXPEDIENTE JUDICIAL N° 00069-2017-0-2113.JM-LA-01,*** *emitido la* ***SENTENCIA JUDICIAL N° 74-2018, de fecha dieciocho de julio del 2018****, con la DECISÓN Y FALLO.- 1) Declarando FUNDADA la demanda Contenciosa Administrativa interpuesta por* ***FERNANDO PAREDES PAREDES*** *mediante Resolución N° 05) en contra de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo UGELY en calidad de entidad demandada, a efectos de que en un plazo de 10 días hábiles* ***CUMPLA*** *la R.D. N° 0922-2012-UGELY, de fecha 31 de diciembre del 2012, en esta oportunidad realizando un cálculo de forma total conforme a las normas vigentes, pago a favor de la recurrente que para el caso en particular ascendió a la suma de* ***(S/.*** *54,246.86****)*** *contenida mediante Resolución Directoral N° 1111-2018-UGELY, de fecha 19 de diciembre del 2018****; sin embargo, (CONFORME LO ORDENADO POR SENTENCIA JUDICIAL) en DECISIÓN: Por tales fundamentos, apreciando los hechos y pruebas en forma conjunta y razonada, se dio FALLO, 1) Declarando FUNDADA la demanda contenciosa administrativa interpuesto por FERNANDO PAREDES PAREDES, en contra de la UGELY., 2) ORDENO que la demandada DUGEL-Y, teniendo como base la remuneración total o integra, MAS "...LOS CORRESPONDIENTES INTERESES LEGALES GENERADOS DESDE EL 21 DE MAYO DEL AÑO 1990; HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2012..." en consecuencia observando el acto administrativo que contiene el cálculo, no se han considerado los intereses legales generados hasta el momento de su ejecución conforme lo ordenado por sentencia judicial****, todo ello por concepto de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, equivalente al 30% de la remuneración total íntegra.*

2.2. DEL RECONOCIMIENTO Y CALCULO MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO.- *En ese sentido señor director, el recurrente mediante el Decreto Administrativo N° 065-2024-UGELY/AAJ, Hoja de liquidación N° 099-2024-RYP-DREP, expediente*

Juan Pedro Maldonado Prieto
ABOGADO
CAP. 7076

administrativo N° 0249-2024, el cálculo de intereses legales efectuado por el responsable en planillas y pensiones: ***SE RESUELVE: RECONOCER*** *a favor de:* ***FERNANDO PAREDES PAREDES****, la cantidad de DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 74/100 SOLES (S/. 17,782.74)* ***por el periodo de liquidación de los intereses de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30%, de la remuneración total íntegra****, razón por la cual, conforme a mi derecho es que* ***SOLICITO EL REGISTRO EN EL APLICATIVO DE SENTENCIAS JUDICIALES****.*

2.3. *La petición administrativa conforme a lo previsto en el Art. 2° Inc. 20 de la Constitución Política del Estado. Es un derecho que puede ser ejercido por parte de cualquier administrado individual o colectivamente con solicitud de interés legítimo declaración o el reconocimiento de un derecho, etc. Tal como lo señala el Jurista José Bartra Cavero: "El administrado tiene el derecho a solicitar por escrito la satisfacción de un interés legítimo, que se declare a su favor, se le reconozca o se le otorgue un derecho, así como la constancia de un hecho u oponerse legítimamente a una decisión administrativa que le perjudique..." PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PAG. 141. Así mismo ello se corrobora a lo establecido en la Ley 27444 en su artículo 106 "derecho de petición administrativa" y el artículo 107° "solicitud en interés particular del administrado".*

2.4. *Finalmente, nuestro* ***Código Civil Peruano****, en su* ***artículo 1245°*** *taxativamente establece sobre la prevalencia de los intereses legales, en ese sentido precisa: "...Cuando deba pagarse interés, sin haberse fijado la tasa, el deudor debe abonar el interés legal..." más aún si la misma esta ordenado por sentencia judicial en calidad de Cosa Juzgada y proveniente de un juzgado competente.*

III.- ANEXOS:

3.1. *Copia del DNI del recurrente.*

Juan Pelayo Maldonado Prieto
ABOGADO
CAP. 7076

3.2. *Copia de la Constancia de Notificación N° 452 de la Resolución Directoral N° 1045-2024.*

3.3. *Copia de* ***Resolución Directoral N°*** *1045-2024-UGELY, que reconoce el concepto de* ***intereses legales*** *de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30%, de la remuneración total íntegra.*

3.4. *Copia del Oficio N° 16-2025-MBJY-JM-CSJP/PJ, de fecha 29 de enero del año 2025.*

3.5. *Copia de la* ***Resolución N° 10-2025****, de fecha 29 de enero del 2025, del 1° Juzgado Mixto del MBJ-Yunguyo,* ***REQUIERASE:*** *al director de la UGEL Yunguyo,* ***realizar el cálculo de los intereses legales generados en su oportunidad y el pago de estos mismos****, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento.*

POR LO EXPUESTO:

A Ud. admita a trámite, mi pretensión y reconocer los intereses y proceder a su pago conforme ley.

Yunguyo, 10 de febrero del 2025.

Juan Pelayo Maldonado Prieto
ABOGADO
CAP. 7076

01824594

REPUBLICA DEL PERU
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI 01824597 - 9
CUI
Primer Apellido
PAREDES
Segundo Apellido
PAREDES
Pre Nombres
FERNANDO
Nacimiento: Fecha y Ubigeo
03 03 1948 201001
Sexo
M
Estado Civil
C
Fecha Inscripción
17 09 1998
Fecha Emisión
15 11 2012
Fecha Caducidad
NO CADUCA
01824597
I<PER01824597<6<<<<<<<<<<<<<<<
4803036M0001018PER<<<<<<<<<<<8
PAREDES<<FERNANDO<<<<<<<<<<<<<

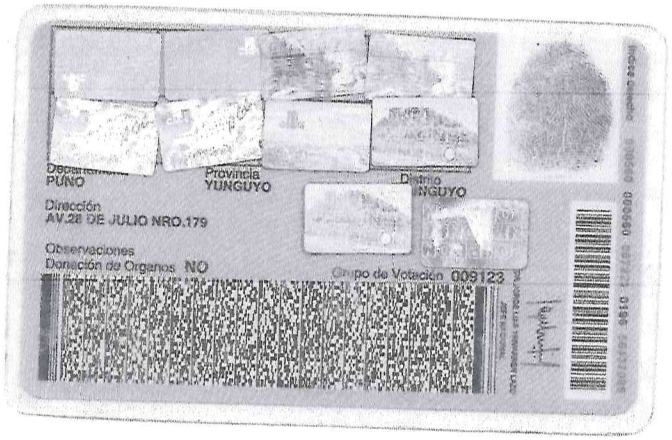
Departamento
PUNO
Provincia
YUNGUYO
Distrito
YUNGUYO
Dirección
AV.28 DE JULIO NRO.179
Observaciones
Donación de Organos NO
Grupo de Votación 009123

CONSTANCIA DE NOTIFICACION N° 456 DE LA RESOLUCION DIRECTORAL - UGEL YUNGUYO

EL ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - YUNGUYO
Qué; suscribe:

HACE CONSTAR:
Qué; la Resolución Directoral N° 1045 2024 -UGEL. Yunguyo de fecha; 15 nov. 2024
se hizo la entrega el día 20 - 11 - 2024 Hora 4:01 p.m.
A Don (ña)- Fernando PAREDES PAREDES

Se notifica el acto administrativo conforme establece el T UO de la Ley N ° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobad por el *Decreto Supremo N °004-2019-JUS.

Yunguyo 20 de NOVIEMBRE 2024

Rosario Yolanda De La Riva Valle
(e) TRAMITE DOCUMENTARIO
U.G.E.L. 308 SDUC. YUNGUYO

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
308-UGEL-YUNGUYO

FIRMA DEL INTERESADO(a).
DNI. N° 01824597
CEL. N° 900473314
E.mail.....

2024, TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **RECONOCER**, a favor de: **FERNANDO PAREDES PAREDES**, identificado con **DNI N° 01824597**, la cantidad de: **DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 74/100 SOLES (S/.17,782.74)** por el concepto de intereses legales de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, en cumplimiento de la disposición judicial emitida en el **Expediente Judicial N° 00069-2017-0-2113-JM-LA-01**, cuyo devengados fue reconocido mediante la **Resolución Directoral N° 1111-2018-UGELY**, del 19 de diciembre de 2018.

Artículo Segundo. - **ESTABLECER** que el pago de los intereses legales reconocidos, se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente y al cumplimiento de la normatividad que en materia de ejecución presupuestal se encuentran vigentes.

Artículo Tercero. - **DISPONER** a los servidores responsables del cumplimiento de la disposición judicial, realicen todas las acciones administrativas conducentes al cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto. - **NOTIFICAR** la presente resolución conforme establece el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. EFRAÍN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

LO QUE TRANSCRIBO A UD PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

ECR/DUGELY
JHRC/DGI
SRH/DSA-II

INTERESADO

Resolución Directoral Nº 1045-2024-UGEL-Y

YUNGUYO, 15 NOV 2024

VISTOS: El **DECRETO ADMINISTRATIVO N° 065-2024-UGEL-Y/AAJ**, Hoja de liquidación **N° 099-2024-RYP-DREP**, Expediente Administrativo **N° 0249-2024**, el cálculo de intereses legales efectuado por el responsable en planillas y pensiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia; cuyas finalidades y funciones se encuentran establecidas en los artículos 73° y 74° de la Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias.

Que, mediante **Resolución Directoral N° 1111-2018-UGELY**, del 19 de diciembre de 2018, en cumplimiento de la disposición judicial expedida en el **Expediente N° 00069-2017-0-2113-JM-LA-01**, se le ha reconocido al profesor: **FERNANDO PAREDES PAREDES**, la cantidad de **(S/.54,246.86)** por el concepto de devengados de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, vía ejecución de sentencia; sin embargo, no se le habría reconocido los respectivos intereses legales generados por el mismo concepto tal conforme se habría dispuesto judicialmente; siendo así, corresponde expedir el presente acto administrativo cuyo pago se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente; y por estas consideraciones:

Estando a lo informado por el Responsable de Remuneraciones y visado por las Áreas de Administración, Gestión Institucional, Gestión Pedagógica y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, y;

De conformidad con la Ley 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **RECONOCER**, a favor de: **FERNANDO PAREDES PAREDES**, identificado con **DNI N° 01824597**, la cantidad de: **DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 74/100 SOLES (S/.17,782.74)** por el concepto de intereses legales de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, en cumplimiento de la disposición judicial emitida en el **Expediente Judicial N° 00069-2017-0-2113-JM-LA-01**, cuyo devengados fue reconocido mediante la **Resolución Directoral N° 1111-2018-UGELY**, del 19 de diciembre de 2018.

Artículo Segundo. - **ESTABLECER** que el pago de los intereses legales reconocidos, se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente y al cumplimiento de la normatividad que en materia de ejecución presupuestal se encuentran vigentes.

Artículo Tercero. - **DISPONER** a los servidores responsables del cumplimiento de la disposición judicial, realicen todas las acciones administrativas conducentes al cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto. - **NOTIFICAR** la presente resolución conforme establece el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. EFRAÍN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

LO QUE TRANSCRIBO A UD PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

ECR/DUGELY
JHRC/DGI
SRH/DSA-II

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA PUNO - Sistema de Notificaciones Electronicas SINOE
SEDE MBJ YUNGUYO
Juez:CHACON CARREÑO PERCY SANTOS /Servicio Digital - Poder Judicial del Perú
Fecha: 30/01/2025 16:20:23,Razón: RESOLUCIÓN JUDICIAL,D.Judicial: PUNO / YUNGUYO,FIRMA DIGITAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
MODULO BASICO DE JUSTICIA DE YUNGUYO
JUZGADO MIXTO DE YUNGUYO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA PUNO - Sistema de Notificaciones Electronicas SINOE
SEDE MBJ YUNGUYO
Secretario:YUCRA ZANTALLA Jeffrey Luis FAU 20448626114 soft
Fecha: 30/01/2025 16:33:59,Razón: RESOLUCIÓN JUDICIAL,D.Judicial: PUNO / YUNGUYO,FIRMA DIGITAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Yunguyo, 29 de enero de 2025.

OFICIO Nº 16-2025-MBJY–JM-CSJP/PJ.

SEÑOR:

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO
EFRAIN CONDORI RIVERA
YUNGUYO.-

Referencia: Expediente N°69-2017-0-2113-JM-LA-01

Tengo el honor de dirigirme a usted con la finalidad que cumpla en el plazo de diez días con lo dispuesto mediante Sentencia Contencioso Administrativo N° 74-2018 recaído en la Resolución N° 05 de fecha dieciocho de julio del año dos mil dieciocho y consentida mediante resolución N° 06 de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho veintisiete de junio del año dos mil diecisiete, **esto es realizar el cálculo de los intereses legales generados en su oportunidad y el pago de estos mismos** tal como está dispuesto en las resoluciones referidas, **bajo apercibimiento en caso de incumplimiento** de remitir copias certificadas al Ministerio Publico para que actué conforme a sus atribuciones y sean denunciados por el delito de Resistencia o Desobediencia a la Autoridad, atendiendo que las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal administrativo conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, **debiendo** informar documentadamente al Juzgado sobre las acciones realizadas, bajo los apercibimientos señalados.

- Resolución N° 10 Va a folios ( ) útiles.

Aprovecho la ocasión para renovarla los sentimientos de mi especial consideración y aprecio personal.

Atentamente.

JUZGADO MIXTO - PODER JUDICIAL - Modulo Básico de Justicia

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PERCY SANTOS CHACON CARREÑO
JUEZ MIXTO
JUZGADO MIXTO DEL MBJ DE YUNGUYO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA PUNO - Sistema de Notificaciones Electronicas SINOE
SEDE MBJ YUNGUYO,
Secretario:YUCRA ZANTALLA Jeffrey Luis FAU 20448626114 soft
Fecha: 29/01/2025 16:13:59,Razón: RESOLUCION JUDICIAL D.Judicial: PUNO / YUNGUYO,FIRMA DIGITAL
PODER JUDICIAL DEL PERU

1° JUZGADO MIXTO - MBJ YUNGUYO
EXPEDIENTE : 00069-2017-0-2113-JM-LA-01
MATERIA : RECONOCIMIENTO O RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
JUEZ : CHACON CARREÑO PERCY SANTOS
ESPECIALISTA : YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS
DEMANDADO : PROCURADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO REP LIC EFRAIN CONDORI RIVERA
DEMANDANTE : PAREDES PAREDES, FERNANDO

Resolución N°10
Yunguyo, veintinueve de enero
Del año dos mil veinticinco.

ESTANDO: Al oficio con código de digitalización 88-2024: Por recibido en la fecha el expediente remitido por la Oficina de Administración del Módulo Básico de Justicia de Yunguyo, en consecuencia hágase saber a las partes su remisión. A lo solicitado por FERNANDO PAREDES PAREDES; **REQUIERASE:** al Director de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO cumpla en el plazo de diez días con lo dispuesto mediante Sentencia Contencioso Administrativo N° 74-2018 rec aído en la Resolución N° 05 de fecha dieciocho de julio del año dos mil dieciocho y consentida mediante resolución N° 06 de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho veintisiete de junio del año dos mil diecisiete, **esto es realizar el cálculo de los intereses legales generados en su oportunidad y el pago de estos mismos** tal como está dispuesto en las resoluciones referidas, **bajo apercibimiento en caso de incumplimiento** de remitir copias certificadas al Ministerio Publico para que actué conforme a sus atribuciones y sean denunciados por el delito de Resistencia o Desobediencia a la Autoridad, atendiendo que las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal administrativo conforme lo dispone el artículo 4° d e la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, **debiendo** informar documentadamente al Juzgado sobre las acciones realizadas, bajo los apercibimientos señalados en la presente resolución, para tal efecto ***notifíquese.***